

Lopez.  
Callejas.  
Aluansa.  
Garcia Gonzales.  
Esteve.

de Alcalde y encargado accidentalmente de la Alcaldia, D. José Maria Solís Barceló, D. Bernabé Carlos Gimenez, D. Carlos Diaz Hernandez y D. José Albaladejo Perez, tercero, cuarto, quinto y décimo Tenientes de Alcalde, respectivamente; y los Concejales D. Santos Ladron de Guevara Mateos, D. Rufino Marin Baldo Jullea, D. Ricardo Lopez y Lopez, D. Agustin Callejas Tortosa, D. Jesualdo Aluansa Perez, D. Gonzalo Garcia Gonzales y D. Pascual Esteve Mora.



Se hizo mérito de que la presente Sesion tiene por objeto dar cuenta de los asuntos señalados para la del veintey siete del actual, que no pudo celebrarse por falta de asistencia de Sres. Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el número de los que asistían, segun dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Seida el acta de la anterior y encontrándola conforme el Ayuntamiento, fué aprobada en votacion unanime.

Boletines of. Verificóse la lectura de los Boletines oficiales, correspondientes a los dias del veintey tres al veintey ocho del que cursa, ambos inclusive, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Distribucion de fondos.

Conforme a lo prevenido en el artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley

